

RESOLUCIÓN 0315
NEUQUÉN, 11 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5232-R-2022, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1223/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que por Expediente OE N° 5232-R-2022 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "S.A.F. SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS BARRIO PARQUE INDUSTRIAL" – Licitación Pública OE N° 12/2021, adjudicada a la empresa R.J. INGENIERIA S.A., mediante el Decreto N° 0318/2022 y modificado por Decreto N° 0319/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar los certificados de obra N° 9 y N° 10 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 5 – Modelo;

Que mediante Pase N° 178/2023, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.13.1040, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2023, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-533 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 5;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 909/2023, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos (\$22.844.842,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", obra: "Construcción, Refacción y Mantenimiento en Teatros" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de obras de Arquitectura", obra: "Salón de Actividades Físicas", de la Subsecretaría de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0315-23

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/22 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	CONSTRUCCION, REFACCION Y MANTENIMIENTO EN TEATROS	Rentas Generales
		22,844,842
Total Curso de Acción	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	22,844,842
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	22,844,842
TOTAL DÉBITOS		\$ 22,844,842

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	SALON DE ACTIVIDADES FÍSICAS	Rentas Generales
		22,844,842
Total Curso de Acción	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	22,844,842
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	22,844,842
TOTAL CRÉDITOS		\$ 22,844,842


 Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén

0315-23

ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la
----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén